

Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: *2* /2022

Buenos Aires, *21* de *enero* de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3275/2021 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014, PGN N° 1278/2014, y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por las citadas actuaciones se tramita la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

La Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental manifestó la necesidad de contratar el servicio en cuestión, ya que de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 351/79, el mismo es de cumplimiento obligatorio para brindar a las dependencias de este Organismo de adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Teniendo en cuenta el costo estimado oportunamente por el área requirente, el cual ascendía a la suma de Pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00), y conforme a la normativa aplicable, se encuadró el presente trámite bajo el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

En base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el cual fuera supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones y conformado por la Unidad mencionada.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Unión de Cámaras y Asociaciones de Buenos Aires en Manejo de Plagas Urbanas, dando así cumplimiento con lo establecido en los Artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 11 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 29/2021, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, pertenecientes a MARCOS JUAN CASIELLO, SERVIPLAGA S.R.L., LEANDRO ESTEBAN CEPEDA, ALBERTO VALENTINI y CLEAN CITY S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios, los cuales fueron supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental elaboró el correspondiente Informe Técnico de las ofertas recibidas, en el que señala que LEANDRO ESTEBAN CEPEDA y ALBERTO VALENTINI no presentaron la habilitación municipal como operadores del servicio de control de plagas, razón por la cual no fue posible acreditar la idoneidad técnica requerida en el punto 3 del apartado Características de la Contratación del pliego que rige la presente contratación.

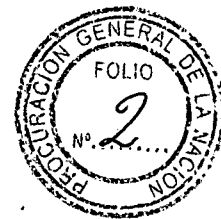
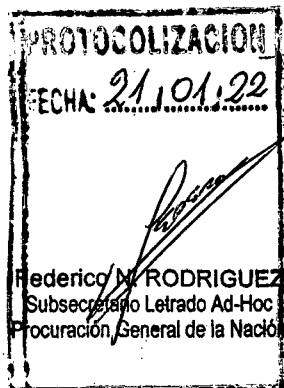
Asimismo, la Unidad mencionada en el considerando anterior informó que las ofertas de MARCOS JUAN CASIELLO, SERVIPLAGA S.R.L. y CLEAN CITY S.A. cumplen con los requerimientos técnicos del pliego y son técnicamente equivalentes, por lo que recomienda la adjudicación en base al monto cotizado a la firma SERVIPLAGA S.R.L. por la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00).

Por último, recomendó considerar en Orden de Mérito 2 a MARCOS JUAN CASIELLO y en Orden de Mérito 3 a CLEAN CITY S.A.

Sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, corresponde rechazar la oferta de la firma CLEAN CITY S.A. en los términos del artículo 12, inciso e), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que presenta una oferta condicionada al establecer en su cotización que el precio unitario se ajustará cada seis (6) meses por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.



Procuración General de la Nación

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017 y lo dispuesto por proveído del 8 de junio de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 29/2021, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Artículo 2°: ADJUDICAR el Renglón Único a la firma SERVIPLAGA S.R.L. por la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), por resultar económicamente más conveniente a los intereses del Organismo.

Artículo 3°: DESESTIMAR las ofertas de LEANDRO ESTEBAN CEPEDA y ALBERTO VALENTINI por no acreditar la idoneidad técnica requerida en el pliego que rige la presente contratación.

Artículo 4°: RECHAZAR la oferta de la firma CLEAN CITY S.A. en los términos del artículo 12, inciso e), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Artículo 5°: Considerar en Orden de Mérito 2 a MARCOS JUAN CASIELLO.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 7°: La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo N° 90.904) y Carlos Tomala (Legajo N° 89.948).

Artículo 8°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.


GUILLERMO F. VALLS
DIRECTOR GENERAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION